



**INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DE TABASCO**

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Expediente número: **IEPCT-UT/161/2023**

Solicitud folio: **270511500016223**

UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES. -----

Visto, De conformidad con lo establecido en los artículos 1, 7, 9, 10, 12 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 8, 24, 50 fracciones III y XI, 129 y 131 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente en el Estado de Tabasco.

Se acuerda-----

PRIMERO. El (02) de noviembre del presente año a las 13:12 horas, quien dice llamarse **LUCIA MOTOLINIA CARBALLO** presentó solicitud electrónica registrada en el sistema Plataforma Nacional de Transparencia con el folio **270511500016223**, en la que requirió bajo el siguiente tenor:

“Requiero el convenio de coalición para las elecciones para ayuntamiento y diputado local del 2021 de la coalición "Va por Tabasco" (realizado entre el PAN y el PRI), que incluya los anexos (cuando estos existan) donde se especifique la distribución de los distritos y ayuntamientos para cada partido de la coalición. Es decir, en cuales distritos y ayuntamientos cada partido de la coalición iba a nominar candidato”.

SEGUNDO. Con fundamento en el artículo 137 de la ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco que a la letra dice: *“Las Unidades de Transparencia deberán garantizar que las solicitudes se turnen a todas las áreas competentes que cuenten con la información o deban tenerla de acuerdo a sus facultades, competencias y funciones”*. Esta Unidad de Transparencia turnó la solicitud a la Secretaría Ejecutiva, toda vez que se trata del área que les corresponde pronunciarse respecto de la información pretendida por el solicitante.

TERCERO. El lunes (13) de noviembre del presente año, se tuvo por recibido ante esta Unidad de Transparencia el oficio **ESET/075/2023** suscrito por el Lic. José Juan Palma Silva Enlace de la Secretaría Ejecutiva ante la Unidad de Transparencia, de este Instituto, es el área competente en este asunto. Para tal efecto se otorga la siguiente respuesta:

“(…) Derivado de lo anterior, remito a usted el siguiente archivo digital.

- CONVENIO COALICIÓN PRI-PAN 2021.PDF

CUARTO. Con sustento en lo previsto por el artículo 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se acuerda entregar el presente acuerdo al solicitante a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, debiéndose adjuntar el oficio **ESET/075/2023** descrito en el punto que antecede, consecuentemente con fundamento en el artículo 139 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y en virtud de que el tamaño del archivo supera la capacidad establecida en el Sistema Plataforma Nacional de Transparencia y en concordancia al criterio 001/2015 emitido por el Instituto



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se hace de conocimiento al solicitante que los anexos solicitados se publicaran en los Estrados Electrónicos <http://iepct.mx/transparencia/estrados.html> con folio de solicitud **270511500016223**.

Asimismo, con fundamento en el artículo 129 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente en el Estado de Tabasco, se le comunica a la persona solicitante que en caso requerir cualquier orientación, quedamos a sus órdenes en las oficinas que ocupa esta Unidad de Transparencia, sita en la calle Eusebio Castillo #747, colonia Centro, Código Postal 86000, así como en el teléfono 01 (993) 358 10 83, en horario de lunes a viernes de 10:00 a las 15:00 hrs y de 16:00 a 19:00 hrs; sábados de 10:00 a las 15:00 hrs.

Se hace saber a la persona solicitante que, de conformidad con el artículo 148 y 149 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, en caso de no estar conforme con este acuerdo podrá interponer recurso de revisión, ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

NOTIFÍQUESE el presente acuerdo a la persona solicitante, a través del Sistema Plataforma Nacional de Transparencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 132, 133, y 138, primer párrafo, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

ASÍ LO ACORDO Y FIRMA LA TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO, LIC. JOSEFINA DÍAZ DEL CASTILLO ROMERO.

